

Buenos Aires, 29 de julio de 1974.-

Visto el presente expediente N° 141.154/72 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramitó la licitación privada N° 26/74 realizada con el objeto de someter seiscientos sesenta y cinco (665) piezas de acero pertenecientes a los Talleres de la División Trabajos y Servicios al procesado a "cromo duro" industrial; y

Considerando:

Que este Tribunal mediante Resolución N° 59 de fecha 11 de marzo último -Confr. fotocopia obrante a fs. 33-, aprobó la licitación privada N° 26/74 y adjudicó la misma a la firma "CROMFINIZADO CEPA S.A.", quedando supeditada dicha Resolución a la presentación previa -por parte de la firma- de la respectiva Cédula Fiscal (Ley N° 20.532).-

Que efectuada la notificación por la Dirección Administrativa y Contable, la firma solicita un plazo de treinta (30) días, para efectuar las tramitaciones de obtención de la misma (Confr. fs. 35), el cual le es concedido (ver copia de comunicación de fecha 18 de marzo último, obrante a fs. 37).-

Que habiendo vencido el plazo requerido por la adjudicataria y efectuado dos intimaciones -una con fecha 30 de abril y otra bajo apercibimiento de aplicar sanciones, con fecha 11 de junio, fs. 38 y 41 respectivamente- sin obtener respuesta de la firma, correspondió de jar sin efecto la adjudicación dispuesta y aplicar las sanciones que co rrespondan.-

////

///

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación a la firma "CROMFINIZADO CEPA S.A." de la licitación privada N° 26/74, dispuesta mediante Resolución de este Tribunal N° 59 de fecha 11 de marzo último.-

2º) Sancionar a la mencionada firma, con la pérdida de la garantía de su oferta (art. 61, inc. 115 de la Ley de Contabilidad) sin perjuicio de las penalidades que puedan corresponder por aplicación de las leyes Nos. 20.532 y 11.638 (textorordenado 1968 y sus modificaciones).-

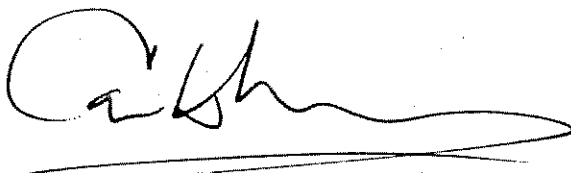
3º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a adoptar las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, efectuando las anotaciones y comunicaciones que correspondan.-

4º) Autorizar a la mencionada Dirección a efectuar un nuevo llamado a licitación, debiéndose atender el presente gasto con cargo a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1974.-

5º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERGAITZ

ES COPIA



CARLOS J. BERCAITZ  
SECRETARIO DE LA CORTA SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

EXYTE. Nº 4536/72 - SUPLENENCIA

Buenos Aires, 29 de julio de 1974.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que informe:

1º) Con respecto al período del cinco de octubre de 1970 al treinta y uno de agosto de 1972:

- a) mediante que acto administrativo se autorizó la liquidación de haberes por subrogación a favor del Dr. José J. Brito Tenet
- b) a que funcionario subrogó
- c) si el subrogado percibía sueldo

2º) Con respecto al período del primero de setiembre de 1972 al siete de ese mes y año:

- a) a que funcionario subrogó
- b) si el subrogado percibía sueldo

Fdo.- CARLOS MARIA BRAVO (Sec.)-

ES COPIA

Expte. Nº 2282/74 - SUPLENENCIA

///nos Aires, 29 de julio de 1974.-

En atención a la solicitud de trámite de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, informada por el Control de Comunicaciones (C. de C. Nº 5/6 del expediente del Expte. D.A.C. Nº 163.316/74), autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a que proceda a solicitar para lograr la instalación de diez (10) líneas telefónicas en el edificio ubicado en la calle Carlos Pellegrini Nº 91.-

Fdo.- MICHAEL ANGEL BARGATTZ.-

ES COPIA

EXYTE. Nº 4007/72 - SUPLENENCIA

///nos Aires, 29 de julio de 1974.-

Hágase saber a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Justicia de la Nación, lo informado a Sa. R. por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, con copia de esa pieza.-

Fdo.- CARLOS MARIA BRAVO (Sec.)-



ES COPIA